



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017)

DESACATO DE TUTELA

RADICACIÓN N° 70001-33-31-004-2015-00053-00

DEMANDANTE: ETILVIA CORPAS HERNÁNDEZ

DEMANDADO: MUTUAL SER

Revisado el expediente y de acuerdo con lo señalado en el artículo 129 del CGP, es procedente abrir el presente incidente a pruebas. En consecuencia, se

DISPONE:

1. Abrir a pruebas el presente incidente por el término de quince (15) días.
2. Decretar las siguientes pruebas, así:

2.1. PARTE INCIDENTANTE

No solicitó el decreto y la práctica de pruebas.

2.2. PARTE INCIDENTADA

No solicitó el decreto y la práctica de pruebas.

2.3. PRUEBAS DE OFICIO

2.3.1. DOCUMENTALES:

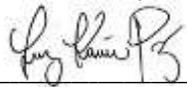
Por considerar que la respuesta aportada por la parte accionada no cumple con los requisitos para constatar el cumplimiento del fallo, este Despacho considera pertinente, oficiar a

MUTUAL SER, para que en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la presente oficio, remita con destino a este despacho, copia del escrito que le envió a la Señora ETILVIA CORPAS HERNÁNDEZ, donde se le da a conocer los soportes de pago y la disposición de estos para el pago de la adeudado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria</p>
--